



AYUDA DE INVESTIGACIÓN GECP 2023

Bases reguladoras de la Convocatoria del GECP para la concesión de una ayuda para la investigación a través de la subvención procedente de Roche Farma S.A, del programa Ayuda de Investigación GECP 2023

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Una ayuda **para la investigación básica o traslacional** según se establece en las bases de esta convocatoria.

La Ayuda de Investigación GECP 2023 está destinada a financiar un proyecto de investigación inédito enfocado en el **Cáncer de Pulmón en estadios iniciales** en temas que estén comprendidos en alguna de las siguientes áreas:

- **Inmuno-oncología**
- **Medicina de precisión**
- **Otros**

DEFINICIÓN Y REQUISITOS DE LOS INVESTIGADORES/AS SOLICITANTES

Las personas solicitantes deberán llevar a cabo el proyecto propuesto en España y cumplir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de solicitud:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con permiso de residencia en España
- b) Formar parte de un hospital asociado al Grupo Español en Cáncer de Pulmón (GECP)

TIPO DE AYUDA

Se otorgará un total de **25.000 euros**, de los cuales el 75% se entregará en el momento de la concesión tras la firma del contrato y el 25% restante a la finalización del proyecto, previa entrega de la correspondiente memoria final del proyecto en un plazo máximo no superior a tres meses.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo límite para la presentación de solicitudes será **el 15 de mayo a las 23:59**.



PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los investigadores presentarán el proyecto redactado en lengua española **utilizando como requisito imprescindible los** formularios habilitados en esta página web: **Ficha de Registro y Memoria del Proyecto**. Además, deberán adjuntar el resto de información solicitada.

Se detalla a continuación la información que debe incluirse en la solicitud:

1. Anexo I: Ficha de Registro. Se detallará el título del proyecto, área, si el proyecto ha recibido financiación por otras fuentes, datos del investigador principal (IP) solicitante, hospital o centro de trabajo donde se realizará el proyecto, investigadores colaboradores, firma del responsable del proyecto de investigación y del responsable del Centro donde se llevará a cabo el proyecto.
2. Anexo II: Memoria del Proyecto
 - Resumen (máximo quince líneas)
 - Duración del proyecto (máximo dos años)
 - Antecedentes y estado actual del tema (máximo dos páginas)
 - Objetivos
 - Metodología (máximo tres páginas): Recogida y análisis de datos. Limitaciones del estudio. Plan de contingencia
 - Plan de trabajo (cronograma de las etapas de desarrollo y distribución de las tareas por parte del Equipo Investigador)
 - Resultados esperados
 - Medios disponibles para la realización del proyecto
 - Presupuesto detallado. Se deberá indicar si el proyecto cuenta con financiación adicional y adjuntar documentación que lo acredite. Se indicará también el presupuesto total del proyecto
 - Trabajos relacionados con el tema que haya desarrollado y/o publicado el equipo investigador con anterioridad
 - Bibliografía
 - Información adicional de interés (máximo una página)
3. Carta de aceptación. Conformidad acreditativa de admisión en el Grupo Receptor, firmada por el Jefe del Grupo y por la Dirección del Centro Receptor, junto con el informe de la Comisión de Investigación o equivalente, que justifique el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar el solicitante.
4. Currículum del responsable principal del proyecto, incluyendo publicaciones del responsable principal del proyecto desde 2019 hasta la actualidad (Autores. Título. Revista. Año, Volumen y páginas)
5. Fotocopia del DNI del investigador principal solicitante

COMPATIBILIDAD CON CUALQUIER OTRAS AYUDAS

Esta ayuda es compatible con otras becas o ayudas ya sean subvencionadas con fondos públicos o privados. No obstante, en ese caso, el GCEP se reserva el derecho de no conceder la beca si estima que el proyecto ya está suficientemente subvencionado.



SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación beneficiados con una ayuda cuya duración sea superior al año deberán remitir un informe intermedio donde se recojan los avances alcanzados. Este informe se enviará en un plazo no superior a los dos meses a contar desde que se cumpla la mitad del periodo previsto total (duración máxima del proyecto: dos años).

Durante el periodo en el que la ayuda esté en vigor y en cualquier momento, el GECP podrá requerir al investigador principal información acerca de la evolución del proyecto de investigación. Las Memorias remitidas serán archivadas en la Secretaría del GECP.

A criterio del GECP se solicitará una exposición presencial cuando se considere necesario.

LEGISLACIÓN

El investigador debe cumplir la legislación pertinente, las normas y principios éticos que apliquen.

PUBLICACIÓN

Las publicaciones o comunicaciones realizadas como resultado de esta beca deberán consignar explícitamente la existencia del soporte de la beca, indicando que el proyecto ha sido financiado total o parcialmente por el GECP y por Roche Farma, S.A. La no mención explícita puede ser causa de reclamación. La newsletter del GECP podrá publicar o reproducir los resultados parciales o finales del estudio.

RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

El fallo, ante el que no cabe recurso, tendrá lugar en un plazo máximo de 40 días naturales, tras el cierre del plazo de solicitud de las becas. La decisión sobre la concesión de las becas será inapelable.

La resolución de las becas será comunicada directamente al investigador principal.

El beneficiario de la ayuda deberá manifestar expresamente la aceptación de la ayuda concedida o su renuncia en el plazo de 7 días naturales.

En caso de producirse renunciaciones, las becas liberadas serán ofrecidas a los candidatos en reserva, según el orden que establezca el jurado. La presente convocatoria de becas puede declararse desierta, para alguna o todas las becas, si el GECP así lo propone a Roche Farma.

El proyecto beneficiario se compartirá en el III Simposio Early Forum GECP-Roche 2023.

El Jurado Calificador estará compuesto por un comité científico formado por expertos de relevancia científica en las áreas de investigación objeto de esta convocatoria. Dicho jurado realizará una preselección de los 3 trabajos más relevantes. Un experto internacional fallará el proyecto merecedor de la Ayuda y clasificará los otros 2 proyectos preseleccionados por orden de relevancia. Si algún miembro del Jurado fuera investigador principal o colaborador del equipo investigador solicitante de la Ayuda, deberá abstenerse de formar parte del Jurado, comunicando esta circunstancia inmediatamente al GECP. La decisión del Jurado será inapelable y las Ayudas no podrán dividirse, pero sí podrán ser declaradas desiertas.



En la memoria científico-técnica se valorarán los siguientes aspectos:

- Aspectos científicos:
 1. Calidad científica del proyecto
 2. Viabilidad
 3. Impacto de la actuación en la capacidad de I+D+i de la entidad beneficiaria y en el SNS
- Aspectos curriculares o méritos del candidato:
 1. Historial científico del IP y del grupo de investigación en relación con la temática del proyecto
 2. Capacidad formativa del IP y del equipo

CONFIDENCIALIDAD

Los miembros del jurado mantendrán confidencialidad sobre las solicitudes presentadas. Las Memorias serán devueltas a aquellos solicitantes que lo requieran.

FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

El investigador o entidad que asigne deberá suscribir un contrato establecido por el GECP donde quedan recogidos los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Si en el plazo de 30 días desde que el investigador principal recibe el contrato no lo suscribe y lo remite al GECP, la ayuda pasará automáticamente al segundo proyecto con mayor puntuación o se podrá declarar desierta.

La concesión y disfrute de estas Becas no implica relación laboral alguna.